



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP - 153/2018
(22 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y Los Acuerdos Municipales 006 de 12 de febrero de 2002 .

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.254.430 de Yolombó, solicitó licencia de Subdivisión Rural para Reloteo para la propiedad ubicada en Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, Zona Rural del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura Pública N° 108 del 02 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se realiza Loteo.
- Copia de Certificado de tradición y Libertad del inmueble objeto de solicitud, con fecha de expedición no superior a un mes.
- Copia de documento de identidad del propietario.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud.
- Plano del levantamiento topográfico que refleje el antes y después de la subdivisión.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a la solicitud de licencia Urbanística.

Que la autorización previa para dividir uno o varios predios solicitada por el señor **FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.254.430 de Yolombó, se ajusta a lo dispuesto al Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de subdivisión Rural para Reloteo para el predio que a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

- **PROPIETARIO:** el señor **FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.254.430 de Yolombó.
- **UBICACIÓN:** Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16462
- **ESCRITURA PÚBLICA N°:** Escritura Pública N° 108 del 02 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Yolombó, mediante la cual se realiza Loteo.
- **ÁREA Y LINDEROS:** De acuerdo al Certificado de Tradición y Libertad 038-16462 y Escritura Pública N° 108 del 02 de mayo de 2016 de la Notaria Única de Yolombó, el área y linderos son los siguientes:

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 11 Hectáreas y 5501 m2.

LINDEROS:

"Limita con el Lote N° 2 de esta subdivisión en una longitud total de 241.28 m y con el camino a Barbascal en una longitud de 50.16 m. Este: limita con la carretera Las Margaritas en una longitud de 314.01 metros y con Victoria Munera y Cia en una longitud de 236.14 metros, Sur: limita con el predio del señor Julián Barrientos en una longitud de 378.52 metros, occidente: limita con el lote N° 1 de esta subdivisión en una longitud total de 205.60 metros".

***Nota:** En los linderos anteriores cuando se habla de esta subdivisión, se refiere a la subdivisión aprobada bajo la licencia de subdivisión RLR N° 021/2016 DEL 15 DE ABRIL DE 2016.*

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de subdivisión Rural para Reloteo y los lotes que resultan de la subdivisión son los siguientes:



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES DE LA SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO

LOTE 1

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 1244,0 m² (0,1244 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, LOTE 1, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 68,0 metros.
SUR: Lindero con EL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 71,5 metros.
ORIENTE: Lindero con EL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 18,4 metros.
OCCIDENTE: Lindero con VÍA DE ACCESO QUE SEPARA DEL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 16,1 metros.

LOTE 2

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 1045,0 m² (0,1045 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, LOTE 2, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con EL LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 66,4 metros.
SUR: Lindero con EL LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 68,0 metros.
ORIENTE: Lindero con EL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 15,2 metros.
OCCIDENTE: Lindero con VIA DE ACCESO QUE SEPARA DEL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 15,0 metros.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

LOTE 3

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 1270,0 m² (0,1270 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, LOTE 3, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con EL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 61,4 metros.
SUR: Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 66,4 metros.
ORIENTE: Lindero con EL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 19,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con VIA DE ACCESO QUE SEPARA DEL LOTE 4 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 22,0 metros.

LOTE 4

- **USO:** Lote de terreno para vivienda Rural y fin principal distinto a la explotación agrícola
- **DESCRIPCIÓN:** Lote de terreno rural
- **ÁREA:** 111942,0 m² (11,1942 Hectáreas)
- **UBICACIÓN:** Sector Las Margaritas, Paraje El Atajo, LOTE 4, Zona Rural del Municipio de Yolombó.
- **LINDEROS:**
NORTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GERARDO BARRIENTOS en una longitud de 469,0 metros.
SUR: Lindero con la PROPIEDAD DEL SEÑOR GERARDO BARRIENTOS en una longitud de 53,0 metros, Lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA VICTORIA MUNERA Y EL SEÑOR FLAVIO ALBERTO ORREGO en una longitud de 79,0 metros, Lindero con EL LOTE 1 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 89,9 metros, Lindero con EL LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 15,2 metros y Lindero con EL LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN en una longitud de 80,4 metros,
ORIENTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR FLAVIO ALBERTO ORREGO en una longitud de 171,0 metros, Lindero con la VIA QUE COMUNICA CON LA VEREDA BARRO BLANCO en una longitud de 147,0 metros y Lindero con LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA VICTORIA MUNERA Y EL SEÑOR FLAVIO ALBERTO ORREGO en una longitud de 246,0 metros.
OCCIDENTE: Lindero con LA PROPIEDAD DEL SEÑOR GERARDO BARRIENTOS en una longitud de 407,0 metros.



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia improrrogable de seis (06) meses contados a partir de la fecha en que este acto administrativo quede en firme.

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el proyecto deberá cumplir con las normas del plan de ordenamiento territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.


ARTICULO QUINTO: Se autoriza la Subdivisión Rural para Reloteo por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF); y los predios resultantes sólo podrán destinarse a los usos permitidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), (dando cumplimiento a la Resolución 041 de 1996 del INCORA, al Artículo 45 de la Ley 160 de 1994 y al Artículo 2.2.2.1.4.1.5 del Decreto 1077 de 2018).

Las autorizaciones de la división por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) para los lotes se da bajo las siguientes excepciones:

Para todos los lotes de la subdivisión Rural LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4: *“Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola”*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yolombó a los 22 días del mes de noviembre de 2018.


VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

Elaboró:
VANESSA RAMÍREZ GAVIRIA



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 23 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 04:00 p.m., la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.254.430 de Yolombó, de la **RESOLUCIÓN SP - 153/2018** (del 22 de noviembre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de noviembre de 2018.

Flavio Orrego
FLAVIO ALBERTO ORREGO MURIEL
C.C. N° 70.254.430 de Yolombó
El Notificado

Paula
PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 153/2018** (del 22 de noviembre de 2018), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN RURAL PARA RELOTEO**” fue notificada en debida forma al interesado el día 23 de noviembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 23 días del mes de noviembre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora